



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 15 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0048135/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de América de la ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, por un valor estimado de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que la ubicación del inmueble es apropiada para el desempeño de las tareas de los agentes, el estado del mismo es excelente y no existe disponibilidad de otros inmuebles con similares características.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido en el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN informó con fecha 8 de abril de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-) mensuales.

Que con fecha 10 de septiembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE RIVADAVIA.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 23 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE RIVADAVIA, toda vez

SENASA
<i>J</i>



Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 28 de septiembre de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, procedió a solicitar la documentación faltante requerida en las Bases Generales que rigieron el presente procedimiento, habiendo sido cumplimentado por el oferente.

Que con fecha 12 de enero de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE RIVADAVIA, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de América de la ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, por un valor estimado de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-), según las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de esta disposición.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 92/15, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de América de la ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE RIVADAVIA, CUIT N° 30-54265341-4, con domicilio en la calle General Rodríguez N° 59, Localidad de América, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 9 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **042**


LIC. JOSÉ LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA